



GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

GUÍA REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

INSTANCIAS DE PROYECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN:

	ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre:	Lic. Gabriela Jazmin Cruz Aquize	Lic. Fernando Marca Fuentes	Lic. Dieter Rosebluth Argote
Cargo:	Encargada de RUEX y Visitas de Verificación	Profesional de Control y Cumplimiento de Normas	Jefe de la Unidad de Certificación de Origen
Fecha:	30/11/2022	30/11/2022	30/11/2022
Firma:			

	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	Lic. Yuli Richard Guamán Álvarez	Lic. Roberto Ojeda Marguay
Cargo:	Jefe de la Unidad de Sistemas y Planificación	Director General Ejecutivo
Fecha:	30-11-22	30/11/2022
Firma:		

Prohibida cualquier reproducción parcial o total de este documento fuera del SENAVEX. Impresiones de los mismos son copias no controladas, verificar su vigencia, comparando con el documento publicado en la intranet



GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. DESARROLLO DEL DOCUMENTO	3
2.1 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
2.2 ACCESO PARA EL REGISTRO EN LA PLATAFORMA TAYPI.....	4
2.3 INICIO DE SESIÓN DENTRO DE LA PLATAFORMA TAYPI	7
2.4 SOLICITUD DEL REGISTRO ÚNICO DEL EXPORTADOR - RUEX.....	8
2.5 DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA PARA EL RUEX.....	9
2.6 REGISTRO DE LA EMPRESA.....	10
2.7 REGISTRO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	16
2.8 ARCHIVOS ADJUNTOS	17
2.9 SOLICITUD RECHAZADA.....	19
2.10 EMPRESA APROBADA.....	23
2.10.1 ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL RUEX.....	23
2.10.2 RENOVACIÓN DE RUEX.....	24
2.11 AGREGAR PERSONAL EN LA PLATAFORMA.....	28
2.12 REGISTRO DE NUEVA EMPRESA EN LA PLATAFORMA TAYPI CON UN PERFIL DE REPRESENTANTE LEGAL	31
4. ANEXOS.....	33
5. CONTROL DE CAMBIOS.....	33





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

1. OBJETIVO

Establecer de manera sistemática el mecanismo para realizar el correcto Registro Único de Exportadores (RUEX) en la plataforma virtual, de manera ágil, transparente y sencilla, para los exportadores.

2. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

El Registro Único de Exportadores (RUEX), fue creado para la inscripción y habilitación de las unidades productivas y/o comercializadoras para la exportación, siendo el SENAVEX la única entidad pública competente para tramitar el RUEX.

Todo exportador que requiera tramitar su RUEX ante el SENAVEX, inicialmente deberá acceder a la plataforma virtual TAYPI, a través de la página oficial del SENAVEX (www.senavex.gob.bo), debiendo registrarse y llenar los datos de la unidad productiva y/o comercializadora (persona natural o jurídica), como se describe a continuación:

2.1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para fines de aplicación de la presente guía, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CÓDIGO QR:** Es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar datos codificados de información en una matriz de puntos.
- **Número de RUEX:** Es el número correlativo ascendente asignado por la plataforma virtual, a cada empresa exportadora en función al Número de Identificación Tributaria.
- **Interoperabilidad:** Es la capacidad de interacción de dos o más sistemas institucionales, para intercambiar y usar la información.
- **Firma Digital:** Es el conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que cuenta con los requisitos legales para ser considerada firma digital.

Para fines de aplicación de la presente guía, se tomarán en cuenta las siguientes abreviaturas:

- **NIT:** Número de Identificación Tributaria.
- **OEA:** Operador Económico Autorizado.
- **RUEX:** Registro Único del Exportador.
- **SENAVEX:** Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- **SIN:** Servicio de Impuestos Nacionales.
- **SEGIP:** Servicio General de Identificación Personal.
- **SEPREC:** Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.
- **UFV:** Unidad de Fomento a la Vivienda.
- **OIC:** Convenio Internacional del Café





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

2.2. ACCESO PARA EL REGISTRO EN LA PLATAFORMA TAYPI

Para poder acceder a la Plataforma TAYPI deberá contar con cualquiera de los siguientes navegadores instalados: Edge, Google Chrome y Mozilla Firefox, los mismos que deberán estar actualizados para su uso, una vez seleccionado el navegador de su preferencia, puede ingresar a la página web oficial del SENAVEX (www.senavex.gob.bo), haciendo clic en el botón que indica TAYPI (Imagen N° 1).

Imagen N° 1
Portal del SENAVEX



Una vez ingresado en la Plataforma TAYPI podrá formalizar el registro como exportador haciendo clic en el botón "Registrarme ahora" (Imagen N° 2), el cual desplegará el formulario de registro con los campos requeridos conforme (Imagen N° 3).

Imagen N° 2
Plataforma TAYPI



Imagen N° 3
Formulario de Registro



REGISTRO PLATAFORMA TAYPI
EXPORTADORES III

Indicar los siguientes datos en cada caso (Ej: 5954178-1H)

A → **Carnet de identidad*** Ej: 5954178-1H000000-000000-00

B → **Nombre o Nombres** Ej: Juan Carlos

C → **Primer Apellido** Ej: Gonzalez

D → **Segundo Apellido** Ej: Gonzalez

E → **Correo Electrónico Personal*** Ej: juan.perez@gmail.com

F → **Fecha de Nacimiento** Ej: 01/01/1980

G → **Comunidad** Ej: Cuzco

H → **Región** Ej: Apurimac

I → **Número de identificación Personal** Ej: 5954178

J → **Número de Matrícula de Comercio** Ej: 5954178

Nota: Los campos marcados con un asterisco (*) son obligatorios.

- A. Carnet de Identidad (campo alfanumérico obligatorio):** Debe ser complementado conforme el documento de Identificación del Representante Legal, con los siguientes parámetros: Ej. 5954178, 5954178-1H o E-123456.
- B. Nombre o Nombres (campo obligatorio).**
- C. Primer Apellido (campo obligatorio).**
- D. Segundo Apellido (Si tuviera).**
- E. Correo Electrónico Personal (campo obligatorio):** El Representante Legal deberá registrar una cuenta de correo electrónico Ej. "juan_perez@gmail.com", mismo que debe estar activo y en uso, debido a que el Usuario y la Contraseña le llegarán al correo registrado.

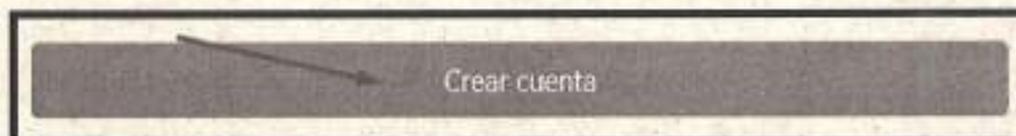


	GUÍA	S-SNV/SER/IG/381
	REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES	Versión N° 4

- F. **Fecha de Nacimiento** (campo obligatorio): Deberá coincidir con lo registrado en el documento de Identificación del Representante Legal, conforme al siguiente parámetro: Ej. día / mes / año (09/09/1981).
- G. **Contraseña** (campo obligatorio): Debe contener una longitud mínima de 8 caracteres incluye Mayúsculas y Caracteres Especiales.
- H. **Repetir contraseña** (campo obligatorio): Repetir la contraseña ingresada anteriormente.
- I. **Número de Identificación Tributaria - NIT** (campo obligatorio): Deberá ser coincidente con el Numero NIT registrado en el Certificado de Inscripción, el cual será verificado a través de un servicio de interoperabilidad, respecto al estado y validez del mismo con **Impuestos Nacionales**.
- J. **Número de Matrícula de Comercio** (Campo Obligatorio para Empresas *Unipersonales* y *Sociedades Comerciales*): Será verificado a través de un servicio de interoperabilidad, respecto al estado y validez del mismo con **SEPREC**.

Nota: La información declarada en los incisos **A, B, C, D y F** serán verificados a través de un servicio de interoperabilidad la validez de la información con **SEGIP**.

Una vez realizado el registro de todos los datos conforme a los documentos de respaldo, hacer clic en "Crear cuenta".



Si todos los datos fueron correctamente llenados, la misma será verificada a través del servicio en línea (interoperabilidad) entre las siguientes entidades: Servicio General de Identificación Personal (**SEGIP**), Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (**SEPREC**) y el Servicio Nacional de Impuestos (**SIN**). Una vez revisado los datos el Representante Legal será creado de manera exitosa y debe hacer clic en "OK" conforme la (Imagen N° 4). Lo re direccionara al menú de selección de empresas.



Imagen N° 4
Formulario de Registro

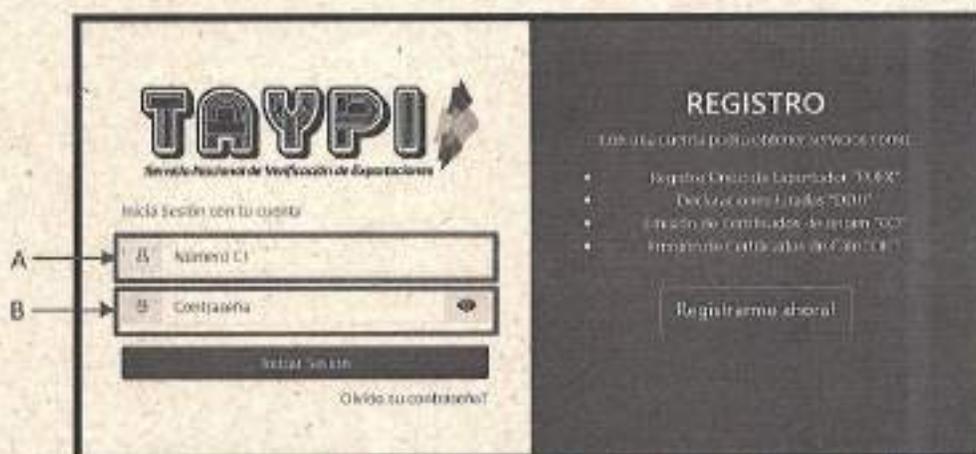


2.3. INICIO DE SESIÓN DENTRO DE LA PLATAFORMA TAYPI.

Una vez creada la cuenta, la Plataforma enviará un correo electrónico con el Usuario y Contraseña al correo registrado en el inciso E) de la Imagen N° 3.

Para poder acceder a la Plataforma TAYPI, el Representante Legal deberá ingresar a la página <https://www.taypi.senavex.gob.bo> y complementar con el Usuario y Contraseña enviado al correo registrado, conforme indica la (Imagen N° 5) y hacer clic en "Iniciar Sesión".

Imagen N° 5
Inicio de Sesión en la Plataforma TAYPI

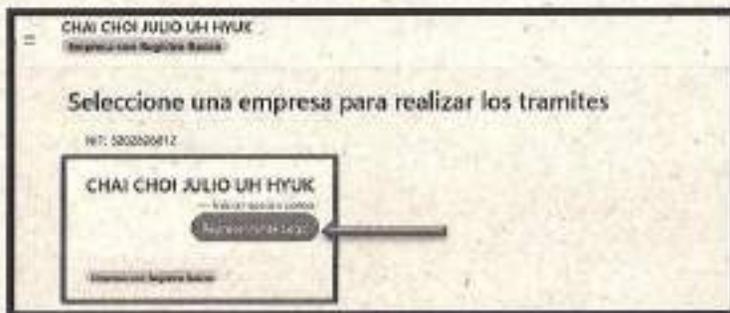


	GUÍA	S-SNV/SERJG/381
	REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES	Versión N° 4

2.4. SOLICITUD DEL REGISTRO ÚNICO DEL EXPORTADOR – RUEX

En la Plataforma TAYPI encontrará el Nombre o Razón Social de la Empresa conforme la **Imagen N° 6** con estado de Empresa con Registro Básico.

Imagen N° 6
Inicio de Sesión en la Plataforma TAYPI



Selecciona la empresa con la cual desea realizar el trámite del RUEX dando clic en iniciar sesión como: **“Representante Legal”** conforme la **Imagen N°6**, se habilitará el menú de acceso del usuario en el lado izquierdo de la pantalla, elige el botón **“RUEX”** y debe hacer clic en el botón **“Form. de Registro”**, conforme la (**Imagen N°7**)

Imagen N° 7
Solicitud de Registro RUEX



El botón **“Form. de Registro”** permite que el Representante Legal tenga un Certificado de Identificación Digital para firmar digitalmente, dicho documento de **“Términos y Condiciones”**, es por el cual asume toda la responsabilidad del uso y la administración



GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

del usuario y contraseña habilitado, así como los registros, actualizaciones y cambios efectuados en la plataforma, conforme señala la **Imagen N°8**.

Imagen N° 8 Firma Digital



2.5. REGISTRO DE LA EMPRESA.

El formulario cuenta con **siete numerales** los cuales deben ser completados de acuerdo al documento de respaldo que adjuntará a su solicitud, conforme lo siguiente:

I. Datos de la Empresa.

Los Campos 1 y 3 serán generados automáticamente y validados en línea por el SIN, ver **Imagen N° 9**.

Imagen N° 9 Datos de la Empresa

- A. **Nombre Comercial:** Debe registrar la denominación o razón social que figura en la Matricula de Comercio (SEPREC).
- B. **Código de Certificación de NIT:** Debe registrar el Código de Certificación, el cual es detallado en la parte inferior del Certificado de Inscripción NIT, como se puede apreciar en la siguiente Imagen N° 10.

Imagen N° 10
Código de Certificación de NIT



- C. **Actividad Económica:** La unidad productiva y/o comercializadora (persona natural o jurídica), debe seleccionar el tipo de actividad que realiza según el siguiente detalle:
- ✓ **Productor:** Produce y exporta.
 - ✓ **Comercializador:** Compra la mercancía a exportar.
 - ✓ **Productor y Comercializador:** Produce y compra la mercancía a exportar.
- D. **Tipo de empresa:** La unidad productiva y/o comercializadora (persona natural y/o jurídica), según sus características debe elegir del listado, la opción que le corresponda.

II. Información Adicional.

Se debe detallar conforme señala los documentos de respaldo, ver Imagen N° 11.



Imagen N° 11
Información Adicional



- E. Año de Fundación.
- F. Año de Inicio de Operaciones. De acuerdo a los documentos de respaldo de la empresa.
- G. Actividad de la empresa: Detalle de las actividades que realiza la unidad productiva y/o comercializadora.
- H. Latitud: Este campo se llenará automáticamente al momento de ubicar el domicilio fiscal de la empresa en el mapa.
- I. Longitud: Este campo se llenará automáticamente al momento de ubicar el domicilio fiscal de la empresa en el mapa.

III. Categorización de Empresa.

Se debe detallar conforme señala los documentos de respaldo, ver Imagen N° 12

Imagen N° 12
Categorización de Empresa



- J. **Número de Trabajadores:** Se refiere al número de trabajadores con el que cuenta su empresa o unidad productiva y/o comercializadora, debiendo elegir una opción.
- K. **Activos Productivos en UFV:** Se refiere a los activos que proporcionan rendimiento, (ejemplo: maquinaria), debiendo elegir una opción.
- L. **Ventas anuales en UFV:** Se refiere a las ventas que efectuó a sus clientes, en el mercado interno, debiendo elegir una opción.
- M. **Exportaciones Anuales en UFV:** Se refiere a las ventas que efectuó a sus clientes en un lapso de no menos de un año, debiendo elegir una opción.

IV. Domicilio Fiscal de la Empresa.

Se debe declarar conforme al Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional del Contribuyente.

Imagen N° 13
Domicilio Fiscal de la Empresa



TAYPI COMERCIO Y TURISMO
Empresa con Registro Básico

VIVIANA BERNICE ROMERO LOZA

IV. Domicilio Fiscal de la Empresa

16. Departamento *

El campo Departamento es obligatorio

17. Municipio *

El campo Municipio es obligatorio

18. Dirección Fiscal de la empresa *

El campo Dirección fiscal es obligatorio

19. Dirección Descriptiva de la Empresa *

El campo Dirección descriptiva es obligatorio

20. Número de Contacto de la Empresa

21. Número de Calculador de la Empresa *

El campo Número de Calculador es obligatorio

22. Página Web de la Empresa

23. Correo Electrónico de la Empresa *

El campo Correo Electrónico es obligatorio

N. **Departamento:** Seleccionar el Departamento al que pertenece la empresa.

O. **Municipio:** Seleccionar el Municipio al que pertenece la empresa.



GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

- P. **Dirección Fiscal de la Empresa:** Registrar el domicilio fiscal de la empresa, Calle, Zona, N° Domicilio, etc.
- Q. **Descripción Descriptiva de la Empresa:** Detallar la dirección descriptiva del domicilio.
- R. **Número de contacto (Teléfono Fijo Activo):** Registra solo si la empresa cuenta con uno, este campo no es obligatorio.
- S. **Número de celular (Activo):** Registrar el de la empresa, este campo es obligatorio.
- T. **Página Web de la Empresa:** Si se cuenta con una página web llenar la casilla.
- U. **Correo Electrónico de la Empresa:** Campo obligatorio.

V. Café – OIC.

Si la empresa exporta CAFÉ seleccionar **SI**, caso contrario **NO**.

Imagen N° 14
Café -OIC

The screenshot shows the TAYPI system interface. At the top, the user is identified as CHAI CHOI JULIO UH HYUK, with the company name VIVIANA BERNICE ROMERO LOZA. Below this, there is a section for 'V. CAFE - OIC'. A question is displayed: '24. La empresa es productora de CAFE'. The 'NO' radio button is selected, indicated by an arrow.

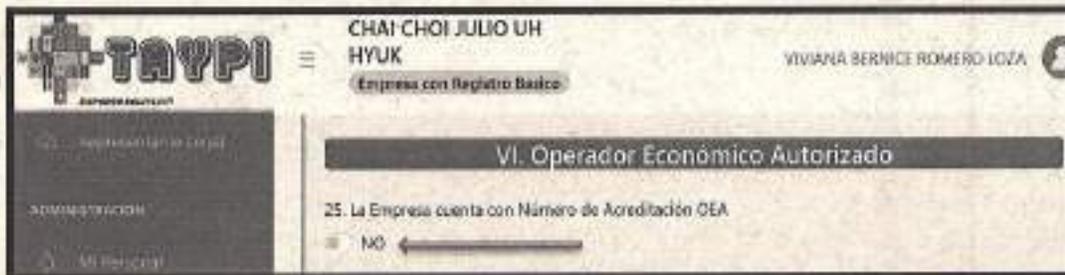
VI. Operador Económico Autorizado – OEA.

Si cuenta con un Número de Acreditación OEA, marcar **SI** caso contrario **NO**.



	GUÍA	S-SNV/SERIG/381
	REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES	Versión N° 4

Imagen N° 15
Operador Económico Autorizado



TAYPI CHAI CHOI JULIO UH HYUK
Empresa con Registro Básico VIVIANA BERNICE ROMERO LOZA

VI. Operador Económico Autorizado

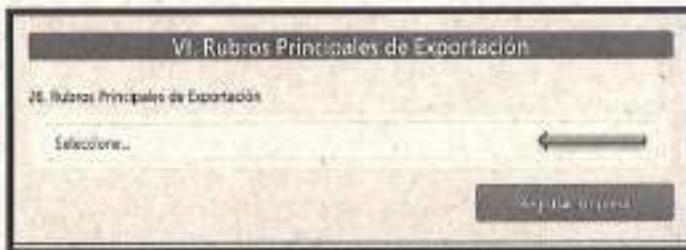
25. La Empresa cuenta con Número de Acreditación OEA

NO

VII. Rubros Principales de Exportación.

Seleccionar en el Campo 26 los **Rubros Principales de Exportación** que la empresa realizará conforme a la **Imagen N°16**.

Imagen N° 16
Operador Económico Autorizado



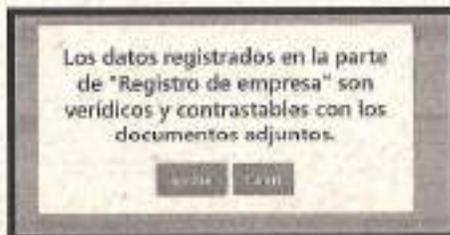
VII. Rubros Principales de Exportación

26. Rubros Principales de Exportación

Seleccione...

Para finalizar con el Registro de la Empresa, el Representante Legal deberá realizar la revisión de los datos registrados en el formulario de solicitud conforme los documentos de respaldo de la empresa, ver la **Imagen N° 17**

Imagen N° 17
Aceptación de Datos de Registro



Los datos registrados en la parte de "Registro de empresa" son verídicos y contrastables con los documentos adjuntos.



2.6. REGISTRO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Esta etapa permite registrar los datos del Representante Legal, considerando que los datos proporcionados en el registro inicial serán la base del formulario, cuyos campos serán deshabilitados para la edición (Nombre Completo, Fecha de Nacimiento, N° Documento de Identidad y Correo electrónico Personal), tal como se muestra en la Imagen N° 18.

Imagen N° 18
Datos del Representante Legal



The image shows a screenshot of a web form titled 'REPRESENTANTE LEGAL' with the sub-section 'VII. Datos del Representante Legal'. The form contains the following fields and annotations:

- Field 27:** Nombre completo (Value: AMAR ALBANO RUIZ QUIROGA) - Annotation A points to the gender field.
- Field 28:** Género (Value: MASCULINO) - Annotation A points to this field.
- Field 29:** Fecha de nacimiento (Value: 19/05/1983) - Annotation A points to this field.
- Field 30:** País de Origen (Value: Ecuador) - Annotation B points to this field.
- Field 31:** Tipo de Documento (Value: CÉDULA DE IDENTIDAD) - Annotation C points to this field.
- Field 32:** N° Documento de Identidad (Value: 172703) - Annotation C points to this field.
- Field 33:** Departamento en el que reside (Value: CAJAMA) - Annotation D points to this field.
- Field 34:** Municipio en el que reside (Value: EL ALTO) - Annotation E points to this field.
- Field 35:** Domicilio (Value: AV. CANCARI GONZALO SALAZAR NO. 114) - Annotation F points to this field.
- Field 36:** Dirección Descriptiva del domicilio (Value: FRENTE A BASE SERISA) - Annotation G points to this field.
- Field 37:** Número de contacto personal (Value: 4381) - Annotation H points to this field.
- Field 38:** Correo electrónico Personal (Value: amantozosaga@gmail.com) - Annotation H points to this field.

- A. **Género:** Seleccionar Femenino o Masculino.
- B. **País de Origen:** Elegir un país.
- C. **Tipo de Documento:** Seleccionar el tipo de documento con el que se quiere registrar.
- D. **Departamento:** Seleccionar el Departamento de residencia del Representante Legal.
- E. **Municipio:** Seleccionar el Municipio la residencia.
- F. **Domicilio:** Detallar el domicilio del Representante Legal.
- G. **Dirección descriptiva del domicilio:** Describir el domicilio de manera específica.
- H. **Número de Contacto personal:** Registrar el número fijo o celular activo del Representante legal.

Una vez completados los campos y revisados por el exportador, seleccionar la opción "Registrar Representante Legal"



2.7. ARCHIVOS ADJUNTOS

En estos campos se permite subir a la Plataforma TAYPI los documentos de respaldo de la empresa y/o unidad productiva o comercializadora en formato PDF, según orden establecido en el ANEXO II del Procedimiento del RUEX, ver Imagen N° 19.

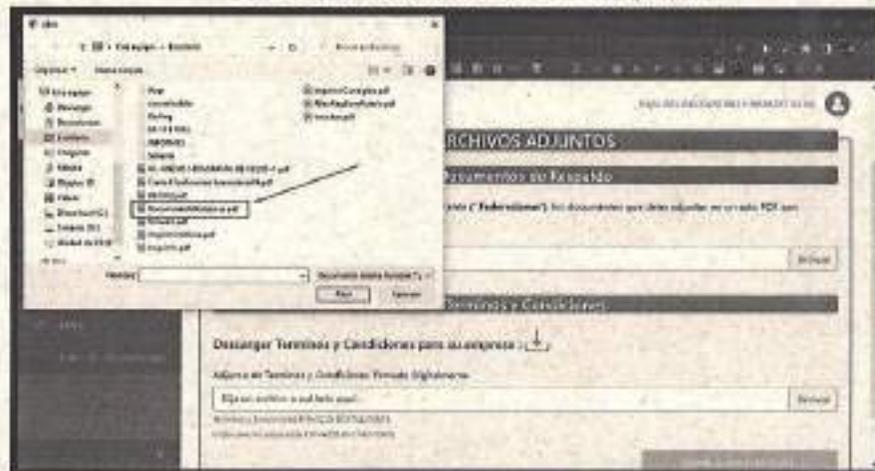
Imagen N° 19
Archivos adjuntos



- A. Para poder subir el documento PDF con los requisitos exigidos en el procedimiento, presione "Browse" y en la ventana emergente seleccione el documento, ver Imagen N° 20.

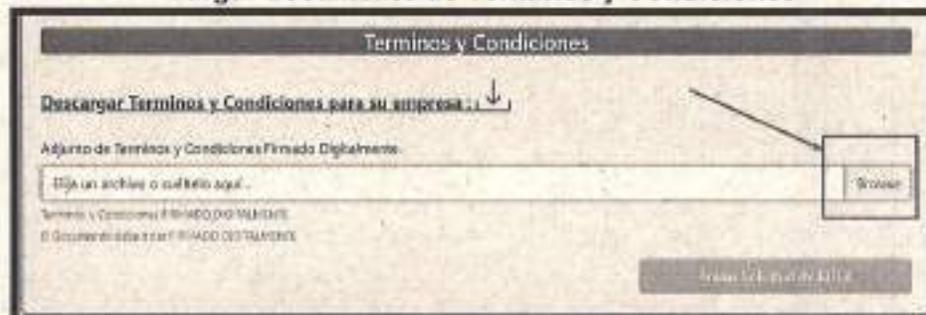


Imagen N° 20
Selección Archivo PDF - Requisitos



- B. Presione la opción "Descargar Términos y Condiciones para su empresa".
- C. Una vez descargado el documento, este debe ser firmado de manera digital para posteriormente subirlo al sistema.

Imagen N° 21
Cargar documento de Términos y Condiciones



El sistema verificará si el documento de **Términos y Condiciones** se encuentra firmado digitalmente, desplegando un mensaje de confirmación, en caso que el documento este correctamente firmado será aceptado por la Plataforma, caso contrario no podrá continuar con el registro, ver Imagen N° 22.





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

Imagen N° 22
Verificación de Firma Digital



D. Cumplidos los pasos anteriores presionar la opción "Enviar solicitud de RUEX".

El sistema de manera automática enviará un correo electrónico al Representante Legal confirmando la solicitud de RUEX.

En la parte superior izquierda se podrá ver el cambio de estado de su empresa a "Empresa en Revisión".

Imagen N° 23
Cambio de estado



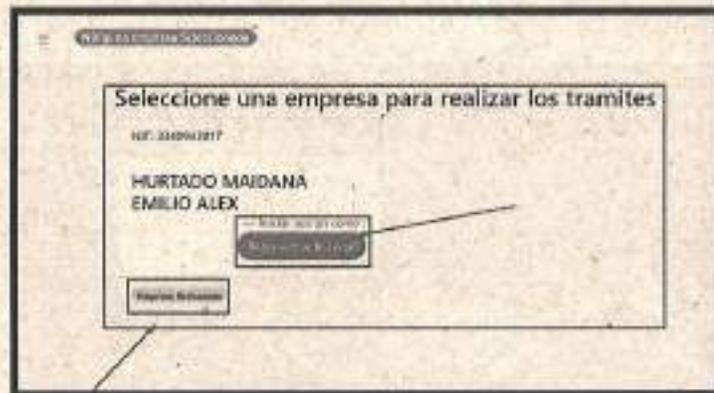


2.8. SOLICITUD RECHAZADA

Cuando el servidor público del SENAVEX, en la verificación encuentre observaciones, la solicitud de RUEX será rechazada, y a través de la Plataforma notificará al exportador el motivo del rechazo, la misma será enviada al correo electrónico registrado por el exportador en la plataforma TAYPI.

Para subsanar las observaciones el exportador debe ingresar a la plataforma TAYPI y seleccionar la empresa observada, conforme la siguiente Imagen N° 24.

Imagen N° 24
Seleccionar Solicitud de la Empresa Rechazada



Como muestra la Imagen N° 25 en la pestaña Servicios, seleccionar la opción "Form. de Observaciones"

Imagen N° 25
Seleccionar Form. de Observaciones



Una vez ingrese al formulario, este mostrará las observaciones realizadas por el servidor público del SENADEX, ver Imagen N° 26.

Imagen N° 26
Formulario de Observaciones



Subsanadas las observaciones y corregidos los datos correspondientes a la empresa, al seleccionar la opción **"Guardar Empresa"**, la Plataforma TAYPI direccionará a la pantalla de edición de datos del Representante Legal, en caso de existir alguna observación estos campos serán editables.

Guardar Empresa

Al seleccionar la opción **"Guardar datos de Representante Legal"**, la plataforma virtual direccionará a la pantalla archivos adjuntos Imagen N° 27, donde el exportador subirá a la plataforma los requisitos exigidos según el tipo de empresa, además del documento de términos y condiciones firmado digitalmente.



Imagen N° 27
Archivos Adjuntos



Concluida esta operación se mostrará un mensaje con la leyenda **"Registro Completo"**, confirmando el envío correcto de los datos, a través del correo electrónico registrado por el Representante Legal para su revisión.



2.9. EMPRESA PENDIENTE DE PAGO

En caso de no tener observaciones, el servidor público del SENAVEX, aprobará la solicitud, quedando habilitado para poder realizar el pago de costo de RUEX con un Código CPT que se le enviará vía correo electrónico, conforme la **Imagen Nro. 28**. Asimismo, el estado de su empresa cambiara a "Empresa Pendiente de Pago":





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

Imagen N° 28
Correo electrónico con el número de CPT



Una realizado el pago del RUEX mediante transferencia bancaria por Uninet Plus, Unimovil Plus o en oficinas del Banco unión, se procede a la habilitación y la Asignación de su RUEX.

2.10. EMPRESA APROBADA

Una vez aprobada y habilitado el RUEX se realizará la habilitación de las opciones de "Actualizar datos" y "Renovar RUEX", conforme la Imagen N° 29:

Imagen N° 29
Seleccionar Actualizar y Renovar RUEX



2.10.1 ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL RUEX

La actualización de la empresa exportadora se realizará mediante la Plataforma TAYPI conforme la **Imagen N° 30**, con el usuario y contraseña del Representante Legal, según lo indicado en el **punto 2.3**.

Se considerará una actualización cuando el sistema identifique que la empresa cuenta con un número de RUEX vigente y su número NIT no tiene modificaciones.

Imagen N° 30
Actualizar RUEX



Nota: La solicitud de Actualización no modificará la fecha de vigencia del Registro RUEX.

Se finalizará la actualización una vez completado los datos de registro y seleccionando la opción en "Actualizar Datos", como se muestra en la **Imagen N° 31**.

Imagen N° 31
Actualizar datos



Datos Modificables	
El usuario Representante de la Empresa	
NIT de la EMPRESA de RUEX	✓
Número de Comercio de la Empresa	Número Cédula de la Empresa
NIT: 30312345	NIT: 38945678
País Afiliado de la Empresa	Código Electrónico de la Empresa
ing: 51234567890123456789	000000000000000000
La empresa es productora de CAPE	
si	
Número de Registro de Inscripción	
[Empty field]	

2.10.2 RENOVACIÓN DE RUEX

Se podrá realizar la renovación de RUEX cuando se encuentre vencido o próximo a vencer y mantenga el mismo número de NIT, o por cambio de Representante Legal, domicilio fiscal, razón social, nombre comercial, tipo societario o cualquier combinación de estos.

La renovación se realizará por la empresa exportadora mediante la plataforma virtual con el usuario y contraseña del Representante Legal, según lo indicado en el punto 2.3, seleccionando la opción "Renovar Empresa", donde se desplegará la siguiente pantalla:

Imagen N° 32
Seleccionar Actualizar



Una vez seleccionada "Renovar Empresa", aparecerá la siguiente ventana:



Se desplegará una ventana como muestra la Imagen N° 33, donde se podrá elegir el motivo de la renovación y los cambios que desea realizar, los mismos deben ser marcados con un clic para proseguir con los siguientes pasos.

Imagen N° 33
Renovación de RUEX



HURTADO MAIDANA EMILIO ALEX
Empresa con RUEX

OSWALDO ALVARADO HURTADO SIMA

RENOVACIÓN

Marque los cambios que desea realizar en esta renovación:

- Representante Legal
- Rueda Social
- Dirección Fiscal
- Nombre Comercial
- Tipo de Empresa
- Renovar sin cambios

Botón: **Finalizar empresa**

BOLESA
Desarrollado por **senavex**

Nota. En caso de no modificar ningún dato la renovación se podrá realizar sin necesidad de cambiar ningún dato.

Para la renovación por cambio de Representante Legal (habiéndose elegido la opción en la anterior ventana) se debe seleccionar el tipo de documento y el N° de documento en los campos habilitados y presionar la opción "Buscar".

Imagen N° 34
Cambio de Representante Legal



HURTADO MAIDANA EMILIO ALEX
Empresa con RUEX

OSWALDO ALVARADO HURTADO SIMA

RENOVACIÓN

NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:

N° Documento de Identidad:

Botón: **Buscar**





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

En caso de que el sistema no encuentre el número de cédula de identidad, se deberá registrar los datos del nuevo Representante Legal, aparecerá la siguiente ventana:



Seleccionando la opción "OK", aparecerá una nueva ventana según Imagen N° 35 para completar los datos requeridos del nuevo Representante Legal.

Imagen N° 35
Cambio de Representante Legal

RENOVACIÓN		
NUOVO REPRESENTANTE LEGAL		
Tipo de Documento *	N° Documento de Identidad *	
CARTELA DE IDENTIFICACION ✓	LIBRE ✓	
Nombre o Nombres *	Primer Apellido *	Segundo Apellido *
FRANCISCA MARCELA ✓	HERNANDEZ ✓	OSUNA ✓
Fecha de Nacimiento *	País de Origen *	Sexo *
04/10/2001 ✓	Italia ✓	MASCULINO ✓
Departamento en el que reside *	Municipio en el que reside *	
LA PAZ ✓	La Paz ✓	
Detalle *		
AL VASCO MERCADO		

Una vez guardados los datos del Representante Legal, la empresa exportadora debe cargar los requisitos de inscripción por tipo de empresa según establece el Procedimiento de Registro Único de Exportadores – RUEX en su versión N° 8, conforme a la Imagen N°36.



Imagen N° 36
Documentos de respaldo



HURTADO MAIDANA EMILIO ALEX
Exportador RUEX

DORLING ALEXANDRO HURTADO SILVA

RENOVACION

Documentos de Respaldo

De acuerdo al tipo de empresa seleccionada previamente ("Administración Pública"), los documentos que debe adjuntar en un solo PDF son:

- Certificado de inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (Activo)
- Disposición normativa de creación (solo copia simple)
- Resolución o Documento Oficial de designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Copia Legalizada)
- Documento de identificación del Representante Legal (Cédula de Identidad otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia)

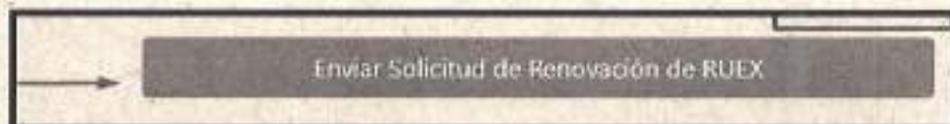
Adjunta de Documentos de Respaldo

Elija un archivo o arrástelo aquí.

Terminos y Condiciones

Descargar Terminos y Condiciones para su empresa

Finalmente, después de adjuntar los requisitos de inscripción según el tipo de empresa, el Representante Legal de la empresa exportadora debe firmar digitalmente en formato PDF el documento de términos y condiciones para cargarlos a la plataforma virtual. La solicitud de renovación de RUEX concluirá seleccionando la opción "Enviar Solicitud de Renovación de RUEX".



Enviar Solicitud de Renovación de RUEX

Una vez aprobado la solicitud de renovación se le enviara un correo con el código CPT como se muestra en la Imagen Nro. 28. Asimismo, la empresa cambiara a estado "Empresa con Ruex - Pendiente de Pago".



PEDRO SIÑANI KELCA
Empresa con RUEX - Pendiente de Pago

Una vez pagado el CPT mediante Uninet Plus, Unimovil Plus o en las oficinas del Banco unión, se habilitará el RUEX con su nueva vigencia.

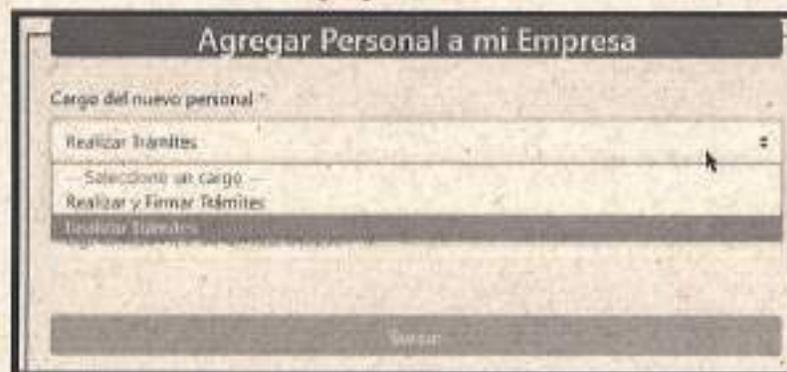


2.11. AGREGAR PERSONAL EN LA PLATAFORMA

Para la habilitación de personal de la empresa, el Representante Legal podrá crear dos perfiles:

- a) Firmas de documentos de exportación (Realizar trámites y firmar).
- b) Realizar Trámites.

Imagen N° 37
Agregar Personal



Para concluir con la habilitación del personal de la empresa, independientemente del perfil asignado se debe cargar a la plataforma TAYPI la fotocopia de Cédula de Identidad en formato PDF, seleccionando la opción "Mi Personal", como se muestra en la Imagen N° 38.

La Plataforma TAYPI notificará al Representante Legal como al personal habilitado via correo electrónico.

Imagen N° 38
Mi personal






GUÍA

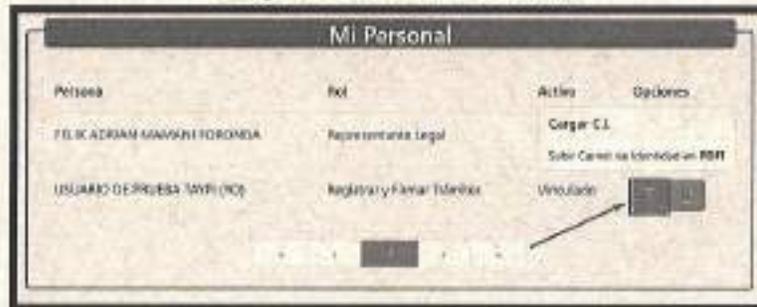
S-SNV/SER/GJ/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

Se cargará la siguiente vista **Imagen N° 39** (Cada usuario es responsable de subir su documentación).

Imagen N° 39
Cargar Cédula de Identidad



Seleccionando la opción **"Cargar CI"**, se mostrará la **Imagen N°40**, para elegir la Cédula de Identidad en formato PDF en su dispositivo.

Imagen N° 40
Seleccionar la Cédula de Identidad en formato PDF



Una vez seleccionado el Archivo PDF, seleccionar la opción **"OK"** para terminar el registro.



2.12. REGISTRO DE NUEVA EMPRESA EN LA PLATAFORMA TAYPI CON UN PERFIL DE REPRESENTANTE LEGAL

Para realizar el registro de una nueva empresa con la cuenta del Representante Legal, seleccionar la opción "Mis Empresas", en el submenú de Administración, según Imagen N°41.

Imagen N° 41
Opción Mis Empresas



Se deberá presionar en la opción "Añadir Empresa", le mostrará la Imagen N° 42, donde se podrá visualizar las empresas.

Imagen N° 42
Añadir Empresas



Completar la información de Número de Identificación Tributaria y Número de Matricula de Comercio de la nueva Empresa, según Imagen N°43.



GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

Imagen N° 43
Agregar Empresa

Agregar Empresa

Número de Identificación Tributaria *

Número de Matricula de Comercio

Una vez completada la información se seleccionará la opción "Agregar Empresa" y aparecerá el siguiente mensaje:



Para verificar el registro de la nueva empresa según Imagen N° 44, se debe seleccionar la opción "Mis Empresas" y continuar con el registro de solicitud RUEX. El Representante Legal deberá llenar los campos que se indican a partir del punto 2.4 para su posterior revisión y evaluación por el SENAVEX.

Imagen N° 44
Agregar Empresa

Empresa	RUT	Razón Social	Representante Legal	Opciones
HELOHNA BOVIN S.A.	8073402	Exportadora Bovina	Representante Legal	<input type="checkbox"/>
DEL AMERIKAN INSTITUTO DE CINEFOTODUJIA S.R.L.	8881002	Exportadora Bovina	Representante Legal	<input type="checkbox"/>



GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

3. ANEXOS

- Anexo I : Rubros de Exportación
Anexo II : Requisitos para inscripción y renovación del RUEX

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio Efectuado
N° 3	19/08/2022	Se modificó todo el documento en extenso Guía Práctica llenado de formularios relacionados al RUEX con código S-SNV/SER/G/381 versión N°3.





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

ANEXOS





ANEXO I RUBROS DE EXPORTACIÓN

Las 21 SECCIONES identifican los principales rubros de exportación con los que usted trabaja.

Sección I: Animales vivos y productos del reino animal. (Capítulos 1 al 5)

Capítulo 01. Animales vivos.

Capítulo 02. Carnes y despojos comestibles.

Capítulo 03. Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos.

Capítulo 04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otros Capítulos.

Capítulo 05. Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otros Capítulos.

Sección II: Productos del reino vegetal. (Capítulos 6 al 14)

Capítulo 06. Plantas vivas y productos de la floricultura.

Capítulo 07. Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.

Capítulo 08. Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones.

Capítulo 09. Café, té, yerba mate y especias.

Capítulo 10. Cereales.

Capítulo 11. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.

Capítulo 12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes.

Capítulo 13. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.

Capítulo 14. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otros Capítulos.

Sección III: Grasas y aceites (animales o vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen vegetal o animal. (Capítulo 15)

Capítulo 15. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal

Sección IV: Productos de las industrias alimenticias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado. (Capítulos 16 al 24)

Capítulo 16. Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos.

Capítulo 17. Azúcares y artículos de confitería.

Capítulo 18. Cacao y sus preparaciones.

Capítulo 19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.

Capítulo 20. Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas.

Capítulo 21. Preparaciones alimenticias diversas.

Capítulo 22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.

Capítulo 23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

Capítulo 24. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión Nº 4

Sección V: Productos minerales. (Capítulos 25 al 27)

Capítulo 25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.

Capítulo 26. Minerales, escorias y cenizas.

Capítulo 27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.

Sección VI: Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas. (Capítulos 28 al 38)

Capítulo 28. Productos químicos inorgánicos; productos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o preciosas.

Capítulo 29. Productos químicos orgánicos.

Capítulo 30. Productos farmacéuticos.

Capítulo 31. Abonos.

Capítulo 32. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.

Capítulo 33. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.

Capítulo 34. Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso.

Capítulo 35. Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.

Capítulo 36. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables.

Capítulo 37. Productos fotográficos o cinematográficos.

Capítulo 38. Productos diversos de las industrias químicas.

Sección VII: Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas del caucho. (Capítulos 39 y 40)

Capítulo 39. Materias plásticas y manufacturas de estas materias.

Capítulo 40. Caucho y manufacturas de caucho.

Sección VIII: Pielés, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería y talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripas. (Capítulos 41, 42 y 43)

Capítulo 41. Pielés (excepto la peletería) y cueros.

Capítulo 42. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.

Capítulo 43. Peletería o confecciones de peletería; peletería artificial o facticia.

Sección IX: Madera, carbón vegetal y manufacturas de la madera; corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería y cestería. (Capítulos 44, 45 y 46)

Capítulo 44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.

Capítulo 45. Corcho y sus manufacturas.

Capítulo 46. Manufacturas de espartería o de cestería.





GUÍA

S-SNV/SER/G/361

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

Sección X: Pastas de madera o de otras maderas fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel cartón y sus aplicaciones. (Capítulos 47, 48 y 49)

Capítulo 47. Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón.

Capítulo 48. Papel o cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón.

Capítulo 49. Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas.

Sección XI: Materias textiles y sus manufacturas. (Capítulos 50 al 63)

Capítulo 50. Seda.

Capítulo 51. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.

Capítulo 52. Algodón.

Capítulo 53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.

Capítulo 54. Filamentos sintéticos o artificiales.

Capítulo 55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.

Capítulo 56. Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.

Capítulo 57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles. Capítulo 58. Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.

Capítulo 59. Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles.

Capítulo 60. Tejidos de punto.

Capítulo 61. Prendas y complementos de vestir, de punto.

Capítulo 62. Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto.

Capítulo 63. Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapo.

Sección XII: Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y art. de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabellos. (Capítulos 64 al 67)

Capítulo 64. Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos.

Capítulo 65. Artículos de sombrerería y sus partes.

Capítulo 66. Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes. Capítulo 67. Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabellos.

Sección XIII: Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas. (Capítulos 68 al 70)

Capítulo 68. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas.

Capítulo 69. Productos cerámicos.

Capítulo 70. Vidrio y manufacturas de vidrio.



Sección XIV: Perlas finas (naturales o cultivadas), piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas. (Capítulo 71)

Capítulo 71. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

Sección XV: Metales comunes y manufacturas de estos metales. (Capítulos 72 al 83)

Capítulo 72. Fundición, hierro y acero.

Capítulo 73. Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.

Capítulo 74. Cobre y manufacturas de cobre.

Capítulo 75. Níquel y manufacturas de níquel.

Capítulo 76. Aluminio y manufacturas de aluminio.

Capítulo 77. (Reservado para una futura utilización en el sistema armonizado)

Capítulo 78. Plomo y manufacturas de plomo.

Capítulo 79. Cinc y manufacturas de cinc.

Capítulo 80. Estaño y manufacturas de estaño.

Capítulo 81. Los demás metales comunes; "cermets"; manufacturas de estas materias.

Capítulo 82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes.

Capítulo 83. Manufacturas diversas de metales comunes

Sección XVI: Máquinas y aparatos; material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en TV, y las partes y accesorios de estos aparatos. (Capítulos 84 y 85)

Capítulo 84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

Capítulo 85. Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.

Sección XVII: Materiales de transporte. (Capítulos 86 al 89)

Capítulo 86. Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.

Capítulo 87. Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

Capítulo 88. Navegación aérea o espacial.

Capítulo 89. Navegación marítima o fluvial.

Sección XVIII: Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida control o de precisión; instrumentos y aparatos médico - quirúrgicos, relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. (Capítulos 90, 91 y 92)

Capítulo 90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.

Capítulo 91. Relojería.



GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

Capítulo 92. Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos.

Sección XIX: Armas y municiones, sus partes y accesorios. (Capítulo 93)

Capítulo 93. Armas y municiones y sus partes o accesorios.

Sección XX: Mercancías y productos diversos. (Capítulos 94, 95 y 96)

Capítulo 94. Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otros. Capítulos; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.

Capítulo 95. Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios.

Capítulo 96. Manufacturas diversas.

Sección XXI: Objetos de arte o colección y antigüedades. (Capítulos 97 y 98)

Capítulo 97. Objetos de arte o colección y antigüedades.

Capítulo 98. Mercancías con Tratamiento especial.





GUÍA

S-SNV/SER/G/381

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES

Versión N° 4

ANEXO II REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL RUEX

1.- Para la Inscripción, debe contar con la siguiente documentación original actualizada en formato digital (escaneado) excepto el inciso g), de acuerdo al siguiente detalle:

a) EMPRESA UNIPERSONAL

- i) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (Activo).
- ii) Matricula de Comercio (Vigente).
- iii) Documento de Identidad vigente (Cédula de Identidad otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia).
- iv) Firma Digital certificada por la autoridad competente.

b) SOCIEDADES: Anónima, Colectiva, Economía Mixta, Responsabilidad Limitada, Comandita por Acciones, Comandita Simple, Constituidas en el Extranjero

- i) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (Activo).
- ii) Matricula de Comercio (Vigente).
- iii) Documento de identificación del Representante Legal (Cédula de Identidad otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia).
- iv) Firma Digital certificada por la autoridad competente.

c) Contrato de Riesgo Compartido

- i) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (Activo).
- ii) Certificado de Registro de Contrato de Riesgo Compartido emitido por autoridad competente.
- iii) Testimonio de Escritura de Contrato de Riesgo Compartido (copia legalizada).
- iv) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes y la Matricula de Comercio de las unidades productivas y/o comercializadoras que intervienen en el Contrato de Riesgo Compartido
- v) Testimonio de Poder Notarial que acredite al Representante Legal.
- vi) Documento de identificación del Representante Legal (Cédula de Identidad otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia).
- vii) Firma Digital certificada por la autoridad competente.

d) Administración Pública

- i) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (Activo).
- ii) Disposición normativa de creación (sólo copia simple)



- iii) Resolución o Documento Oficial de designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Copia Legalizada);
 - iv) Documento de identificación del Representante Legal (Cédula de Identidad otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia).
 - v) Firma Digital certificada por la autoridad competente.
- e) **Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Organizaciones de Pequeños Productores y Organizaciones No Gubernamentales**
- i) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (Activo).
 - ii) Documento que acredite su Personería Jurídica
 - iii) Documento que acredite al Representante Legal
 - iv) Documento de identificación del Representante Legal (Cédula de Identidad otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia).
 - v) Firma Digital certificada por la autoridad competente.
- f) **Asociación Accidental**
- i) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (Activo).
 - ii) Documento de conformación de la Asociación Accidental.
 - iii) Testimonio de poder que acredite al Representante Legal.
 - iv) Documento de identificación del Representante Legal (Cédula de Identidad otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia).
 - v) Firma Digital certificada por la autoridad competente.

g) **PERSONA NATURAL**

Sólo se aplicará a las exportaciones consideradas como mínima cuantía, de acuerdo a la normativa vigente, trámite que deberá realizarse de manera personal en las Regionales del SENAVEX.

- i) **Nacionales.** Cédula de identidad otorgada a ciudadanos bolivianos por autoridad competente en Bolivia.
 - ii) **Extranjeros.** Cédula de Identidad otorgada a extranjeros por autoridad competente en Bolivia, o Documento de Identificación del país de Origen o Pasaporte vigente.
- 2) **OEA.** - Las empresas que declaren ser Operadores Económicos Autorizados, deben contar con la Certificación emitida por la autoridad correspondiente.

